

SF Renta Soles 6M III FMIV
(en adelante “el Fondo”)
Programa de Fondos Mutuos de Renta en Soles II
Fondo Mutuo Flexible - Soles
Prospecto Simplificado

Este documento contiene la información básica, sobre los atributos y riesgos asociados con el Fondo, que el inversionista debe conocer antes de realizar la suscripción de cuotas. De este modo, la decisión sobre la conveniencia o no de invertir es de su exclusiva responsabilidad.

Fecha de entrada en vigencia del documento: **10/04/2023**

Inscripción en el RPMV: El Fondo fue inscrito el 10/04/2023 como parte del Programa de Fondos Mutuos de Renta en Soles de acuerdo a la **Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 080-2020-SMV/10.2 de fecha 28/10/2020**.

Es un fondo administrado y gestionado por **Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. (en adelante, la “Administradora”)**

Plazo de vigencia: **6 meses calendario computados a partir del inicio de la etapa operativa**

Objetivos y Política de Inversión

El objetivo del Fondo es realizar inversiones de acuerdo con lo establecido en el presente Anexo del Reglamento de Participación y en el Prospecto Simplificado, para lograr un rendimiento, neto de comisiones, no menor al indicador de comparación de rendimiento establecido en los documentos antes mencionados. Para cumplir con este objetivo, el Fondo invierte predominantemente en instrumentos de deuda, principalmente en Soles. El Fondo también podrá invertir en instrumentos representativos de deuda en Dólares Americanos, las cuales estarán acompañadas de un forward de cobertura.

El Fondo invierte indistintamente en el mercado local o internacional.

Los instrumentos de deuda de largo plazo deberán tener una clasificación internacional superior o igual a BB- y para el corto plazo la categoría será igual o superior a CP-2. Para el caso de la clasificación de riesgo local, el Fondo invierte en instrumentos de deuda con clasificación de riesgo igual o superior a BBB- (para mediano y largo plazo) y CP-2 (para corto plazo).

El Fondo podrá invertir en cuotas de fondos de inversión sin clasificación que inviertan 100% en instrumentos representativos de deuda o derechos sobre acreencias y cumplan las condiciones para ser clasificados como instrumentos de deuda, indicadas en el Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras (RFM). Asimismo, podrá invertir en cuotas de fondos mutuos y en Exchange Traded Fund (ETF), que inviertan 100% en instrumentos representativos de deuda.

Además, el Fondo también podrá invertir, en menor medida, en cuotas de fondos de inversión que entreguen flujos relativamente estables y predecibles, de manera similar a los instrumentos de deuda tradicionales.

Adicionalmente, el Fondo podrá invertir en menor medida, en Bonos de Rendimiento Estructurado.

La duración promedio del portafolio del Fondo será flexible, y no será mayor al plazo de vigencia del Fondo.

El Fondo podrá realizar operaciones con derivados con fines de cobertura del portafolio dentro de los límites establecidos en la política de inversiones del Anexo del Reglamento de Participación (máximo 100% del activo total). El Fondo podrá invertir en swaps (máximo 75% del activo total) y forwards (máximo 100% del activo total) únicamente con fines de cobertura. El nivel de apalancamiento de las operaciones del Fondo es del cero por ciento (0%) del patrimonio neto del mismo.

El Fondo solo permite suscripciones preestablecidas debido a la estructura de las inversiones y los riesgos derivados de las mismas. No se aceptarán suscripciones luego del inicio de la etapa operativa.

El Fondo no tiene relación a ningún sector industrial, geográfico o mercado concreto o tipo de activos específicos.

El Fondo podrá invertir como máximo el 10% del activo total en instrumentos de empresas vinculadas a la Sociedad Administradora.

Indicador de comparación de rendimientos (benchmark)

El benchmark del Fondo será un promedio simple de las tasas de interés para un depósito en Soles al Plazo de Vigencia del Fondo de los 3 primeros Bancos, en función a depósitos, del sistema financiero nacional, según la información publicada en el portal de la SBS a la fecha de inicio de la etapa operativa. El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte del portafolio del Fondo no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento del índice representado por el benchmark, el cual es meramente referencial.

Recomendación

Este Fondo puede no ser adecuado para inversiones en las que se prevea retirar el dinero en un plazo menor a 6 meses calendario.

Procedimiento de suscripción y rescate:

- a) Monto mínimo de suscripción: El monto mínimo de suscripción inicial y de suscripciones adicionales en la etapa pre-operativa es de S/100.00 (Cien y 00/100 Soles).
- b) Valor inicial de la cuota: S/10.00 (Diez y 00/100 Soles).
- c) Monto mínimo de rescate: el equivalente al valor de una cuota de participación.
- d) Monto mínimo de permanencia: No se podrán mantener inversiones que equivalgan a menos de S/100.00 (Cien y 00/100 Soles).
- e) Plazo mínimo de permanencia: 6 meses calendario, contado desde el inicio de la etapa operativa. El Fondo deberá mantenerse hasta su vencimiento, de lo contrario el participe asumirá la comisión por rescate anticipado.
- f) Hora de corte para las suscripciones y las solicitudes de rescate: 00:00:00 horas de cada día. El valor cuota se mantendrá vigente por un plazo de 24 horas contadas desde las 00:00:00 horas de cada día hasta las 23:59:59 horas del mismo día. El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día.

- g) Asignación del Valor Cuota: Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte de cada día se le asignarán el valor cuota del día (t) que incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día.
- h) Medios y Horario de Atención: Las solicitudes de suscripción, rescates, transferencia y traspaso a través de las agencias del Scotiabank se recibirán en el horario de 9:00 a.m. a 6:00 p.m., de lunes a viernes, y sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., o en caso Scotiabank modifique sus horarios de atención, conforme a los horarios que informe dicha empresa en su página web, y oficinas de la Administradora y en las agencias de Scotia Bolsa, de acuerdo a sus propios horarios de atención. Las solicitudes de suscripción, rescates, transferencia y traspasos serán atendidas hasta el día útil siguiente con el valor cuota asignado de acuerdo a lo establecido en el respectivo Anexo del Reglamento de Participación y del presente Prospecto Simplificado.
- El horario de atención para las consultas y operaciones que se realicen a través de medios electrónicos, telemáticos u otros análogos (en adelante "medios electrónicos") como página web y otros que figuren en el Contrato de Administración será las 24 horas del día, durante todos los días del año. Las solicitudes de suscripción y rescate realizadas a través de medios electrónicos fuera del horario de atención de las oficinas de la Administradora, Scotiabank, y Scotia Bolsa, así como los días sábados, domingos y feriados y fuera del horario de atención a través de las oficinas de la Administradora, de Scotiabank y de Scotia Bolsa serán atendidas al día útil siguiente y se les asignará el valor cuota respetando lo establecido en el anexo del Reglamento de Participación. No se atenderán solicitudes de transferencia y traspaso a través de los medios electrónicos (página web).
- Los partícipes personas jurídicas no podrán realizar ninguna operación a través de los medios electrónicos, ya que únicamente podrán realizar consultas de sus operaciones. Todas las consultas a través de la página web podrán realizarse las 24 horas del día los siete días de la semana, las que serán atendidas de acuerdo a los plazos regulatorios establecidos.
- i) Plazo para el pago de rescates: El pago de rescates se realizará hasta el segundo día útil siguiente desde la fecha de asignación del valor cuota correspondiente a partir de las 15:30 horas, salvo que se trate de rescates significativos.
- j) Suscripciones Pre-Establecidas: Solo se podrán realizar suscripciones en fechas anteriores al inicio de la etapa operativa del Fondo, considerando que las inversiones del Fondo y de sus subyacentes, tienen determinados períodos de suscripción, liquidación y reparto de beneficios, los cuales coinciden con el objetivo y plazo del Fondo, y que podrían resultar no adecuados si se permiten suscripciones de partícipes luego del inicio de operaciones. Adicionalmente, en caso se permitan nuevas suscripciones no se podría cumplir el plazo mínimo de permanencia recomendado para el Fondo.
- k) Distribución de beneficios: El Fondo podrá distribuir beneficios o resultados por decisión de la Administradora, adoptada en un plazo máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de inicio de la etapa operativa. Estos beneficios deberán proceder de la acumulación de intereses, dividendos y otros flujos generados por las inversiones que componen el portafolio del Fondo. La distribución de beneficios implicará el ajuste del valor cuota; el pago de los beneficios se realizará a prorrata de

las participaciones en el Fondo, reteniendo el respectivo impuesto a la renta por las ganancias de capital.

El día que se adopte la decisión de distribución de beneficios, la Administradora deberá informarlo a la SMV como un Hecho de Importancia; junto con el cronograma de distribución, precisando las Fechas efectivas de Entrega, Corte y de Registro.

Esta información también deberá ser comunicada a los partícipes dentro de los diez (10) días hábiles luego de adoptada dicha decisión. Cualquier modificación respecto a la distribución de beneficios deberá realizarse bajo el mismo procedimiento.

- l) Modalidad de aporte permitida: Aportes dinerario.

Perfil de Riesgo del Fondo

El Fondo está expuesto a los siguientes riesgos aquí descritos.

<input checked="" type="checkbox"/> Emisor	<input checked="" type="checkbox"/> Tasa de interés
<input checked="" type="checkbox"/> Tipo de cambio	<input checked="" type="checkbox"/> Liquidez
<input checked="" type="checkbox"/> Contraparte	<input checked="" type="checkbox"/> País
<input checked="" type="checkbox"/> Sectorial	<input checked="" type="checkbox"/> Reinversión
<input checked="" type="checkbox"/> Tributarios	
<input checked="" type="checkbox"/> Excesos de inversión o inversiones no permitidas	

Para mayor detalle de los riesgos, por favor consulte el Anexo del Reglamento de Participación correspondiente.

Comisiones y gastos del Fondo

Gastos a Cargo del Inversor	%
i) Comisión de Suscripción:	No aplica
ii) Comisión de Rescate: ¹	5% + IGV
iii) Comisión de Transferencia:	0%
iv) Comisión de Traspaso: ²	5% + IGV

Gastos a Cargo del Fondo	%
i) Comisión Unificada del Fondo y otros ³ :	1.2752% + IGV
ii) Comisiones propias de las operaciones de inversión:	Hasta 2%

Información adicional

Custodio: **Scotiabank Perú S.A.A. (Scotiabank)**

Agentes Colocadores: **Scotiabank, Scotia Sociedad Agente de Bolsa S.A.**

Otros datos de interés:

La información contenida en este Prospecto Simplificado debe ser complementada con el Reglamento de Participación y el Anexo del Reglamento de Participación correspondiente, el cual puede ser consultado en la página web <https://www.scotia-inversiones.com.pe/scotiafondos/>, donde encontrarán información sobre el valor cuota, características adicionales del Fondo y otra información periódica del Fondo. La Administradora no ofrece pagar intereses ni garantiza una tasa fija de rendimiento sobre la inversión en las cuotas del Fondo.

¹ No se cobrará comisión de rescate durante la etapa pre-operativa. Esta comisión resulta aplicable siempre que el rescate se solicite dentro del plazo mínimo de permanencia.

² Esta comisión resulta aplicable siempre que el traspaso se solicite dentro del plazo mínimo de permanencia. No resulta aplicable a las solicitudes de traspaso programado.

³ Otros, incluye la contribución del Fondo a la SMV por 0.0021% mensual del patrimonio del Fondo, lo que equivale a 0.0252% anual aproximadamente. El IGV solo es aplicable a la Comisión Unificada del Fondo.